

... en un lenguaje culto i decente; i el efecto de su editorial reina un espíritu de dignidad de miras patrióticas, se registran tan- tos hechos útiles, se habla, enfín, con tanto acierto tanto acierto, que está calculado tener los buenos resultados que son el tales publicaciones - ilustrar i dirigir la nacional.

ANECDOTA. Matilde, viuda del virtuoso Lor. Harceap grandes servicios al príncipe de Gron- vivía en una humilde i miserable caba- y estados de este príncipe, sin mas pro- que una docena de chiquillos que su la dejó por herencia. Luego que le hu- de los ojos, se cerraron tambien para puertas de la esperanza, i el porvenir centable amenazaba la suerte de su fa- en su afliccion ocurrió a Enrique mayor el príncipe, i el compadecido de la suer- ta muger desgraciada, la proveyó de platos i ropa que sacó de los graneros de su señor, i la proporcionó me- dia sepultura a su esposo, juzgando el príncipe aprobaría este acto de justa hu- manidad. Así pudo Matilde socorrer momenta- neamente sus necesidades; pero habiendo con- siderado la generosa donacion del compasivo En- rique, pidió precisada a ocurrir al palacio del príncipe a la cabeza de su tierra tropa. "Se- ñor, dadme un pan diario para estas mugeres que no tienen otro padre que vos, i para el que el suyo murió en vuestro ser- vicio, i para los compadecidos de su situacion pintada en sus rostros macilentos. Ya habrían perecido, i la necesidad de vuestro mayordomo no les ha dado de vuestros almacenes con que cubrir i cubrir su desnudez..." "¿Qué le respondió el príncipe, ¿mi mayordomo ha- brá estado en esto? ¿no sabe él que mis estatutos se lo permiten? Yo puedo dispensar su observancia, pero es mi voluntad. Vé, Enrique, i quita a esta muger i a sus hijos lo que tengan, hasta que yo les dé la suma que no has podido darles." Así quedó sin más amparo que la Provi- dencia, ni otro consuelo que una conducta hon- rable i único legado de su tierno padre. "¿Qué opia i qué estímulo para servir a hom- bres ingratos!"

Imprenta de N. Lora,

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Cuenta de los ingresos que ha tenido la caja de la Universidad central de Cundinamarca en el año de 1830.

CARGO.

Dos mil pesos que pagó la tesorería de diezmos, por otros tantos que le están asignados por la lei del ramo de vacantes mayores i menores.	2000. ,, ,,
Dos mil quinientos treinta i ocho pesos tres i cuartillo reales, por el haber íntegro de la canonjia suprimida.	2538. 3 1/2
Quinientos cincuenta i dos pesos que importaron las cuotas que han satisfecho los graduados con arreglo a la lei.	552. ,, ,,
Cuarenta i ocho pesos que pagó el Sr. Silvestre Larreamendi por el arrendamiento de una casita, capellanía de la Universidad, por todo el año de 30 a 4 pesos mensales.	48. ,, ,,
Doce pesos cuatro reales que pagó el Sr. Juan Bautista Lora por cuenta del arrendamiento de otra casita, que es igualmente capellanía, a cuatro pesos mensuales.	12. 4 ,,
Suma.	5150. 7 1/2

Importan, segun se ve, las entradas de la Universidad en el año de 1830, cinco mil ciento cincuenta pesos, siete reales, un cuartillo.

Bogotá Octubre 24 de 1831.

Jose Maria Saiz - Sindico de la Universidad.

DATOS.

SUELPOS.

Seiscientos pesos pagados al Sr. Rector, total de su asignacion en el año, por el cumplido el 7 de Agosto de 1830.	600. ,, ,,
Docientos cuarenta i cinco pesos pagados al mismo por cuatro meses i veintiois dias corridos desde el 5 de Agosto hasta 31 de Diciembre, al respecto de 600 por año.	245. ,, ,,
Docientos cinco pesos tres reales, pagados al Sr. Vicerector por dos meses cumplidos en 11 de Enero, a razon de 400 pesos anuales i ocho	

habia sido pagado.

Cincuenta pesos pagados al interino de Patolojia i Clinica externa, por el servicio de cuatro meses en que fué acreedor a la mitad del sueldo asignado al propietario, que era el de cien pesos por cada cuatro meses.

Doscientos veinte i nueve pesos un real, pagados al catedrático de Anatomia, por el tiempo de once meses, que por ser luterino disfrutó solamente la mitad de lo asignado al propietario conforme a la lei, que eran 500 pesos.

Trescientos pesos pagados al catedrático de Literatura e idiomas, total de su asignacion anual.

Doscientos cuarenta pesos pagados del escribiente de la direccion jeneral de estudios, total de su asignacion por año.

Ochenta pesos pagados al mismo por cuatro meses de servicio anterior.

Ciento cuarenta i cuatro pesos pagados al Bedel primero, total de su asignacion anual por el de 1830.

Noventa i seis pesos pagados al Bedel segundo i portero, segun su asignacion anual, por el mismo año.

Ciento cincuenta pesos pagados al catedrático de Derecho constitucional, por seis meses de servicio anterior, a razon de 300 anuales.

Trescientos nueve pesos pagados al sindico procurador de la Universidad i colector, por razon del 6 por 100 que le fué asignado por las sumas que cobrara, cuya cantidad es la que corresponde por dicho 6 por 100 a los 5150 pesos cobrados en este año.

Cuarenta i un pesos cinco reales pagados al Bibliotecario por el mes de Diciembre de 1830, segun su asignacion que es la de 500 pesos por año, mandados pagar de las rentas de la Universidad por el Gobierno, en Noviembre, de 1830 bajo el concepto de reintegrarsele por el tesorero publico.

Suma pesos.	3741. 11
-------------	----------

que, hasta fin de 1830 jamas se habia observado en su segunda parte, el articulo 122 ni el 124 del plan, faltando asimismo el orden i método con que se han debido formar las cuentas anuales, por lo cual la del año de 1830 está complicada con las del trienio i aun con las del cuatrienio. Por este motivo ha sido ahora necesario mandar al Sindico forme separadamente la que incluye. Tampoco se depositaban en la caja triclave las cantidades existentes como lo previene el articulo 121, lo que ha dado origen al desajuste i a la dificultad de fenecer las cuentas, i a ocurri- renejas que, complicadas con las circunstancias políticas de los meses pasados, entorpecieron las providencias de la Universidad i las del Rector, hasta el mes de mayo, en cuyo dia i.º logró poner la caja en lugar seguro, i depositar en ella la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta i ocho pesos, que habia existentes, sin contar con los mil, i ochocientos pesos remitidos a Europa de que se hace mencion en el fenecimiento. Esta cantidad es la que existe en la caja actualmente; pues los dos primeros tercios vencidos del presente año, se han pagado con lo que ha percibido hasta hoy la Universidad; cuya cuenta para exacto cumplimiento de la superior disposicion presentará U.S. justificada en enero próximo venidero. Dios guarde a U.S.

Jose J. Garcia.

Republica de Colombia - Prefectura de Cundinamarca - Bogotá 29 de noviembre de 1831-21-Num. 193.

Señor ministro de E. en el D. del Interior:

Los adjuntos documentos remitidos a la Prefectura, en cumplimiento de la superior resolu- cion de 13 del mes próximo pasado, impondrán al supremo Gobierno de la falta de observancia del plan jeneral de instruccion pública, en la parte que arregla la administracion de las rentas de la Universidad. El actual señor Rector ha tratado de que tengan su efecto aquellas disposiciones que tienden a evitar la dilapidacion i el despil- farro, i es de esperarse de su celo i patriotismo medidas importantes de orden i economia. Sin embargo, la Prefectura cree de su deber hacer algunas indicaciones en favor de dicho estable- cimiento, porque la remision de los estados cir- cunstanciados de aquellas rentas, tendrá segura- mente por objeto, el que con su examen, se promuevan las mejoras i adelantamientos que demanda la publica enseñanza.

La Universidad se halla en el caso de hacer

varios ahorros i economías para sufragar a gastos de la mas urgente necesidad. En otra ocasion he manifestado a US. la utilidad de que se establezcan dos catedras, de *Química i Botánica*, ciencias necesarias, ya para facilitar i dirigir las operaciones del cultivador, i ya para desenvolver los preciosos elementos de prosperidad que en sierra nuestro pais. De igual urgencia me parece la compra de una imprenta para reimprimir correctamente los libros elementales i proporcionarlos baratos a los estudiantes. Es mucha la falta que hay de ellos, i para suplirse es de ocurrirse a aquel arbitrio prescrito en el artículo 131 del plan de estudios. Debe tambien procurarse el aumento de la biblioteca pública, i la traida de máquinas e instrumentos para las ciencias exactas, i experimentales. En el Colegio de san Bartolomé habia algunos de ellos, pero el batallón *Cállao* los destruyó; lo mismo que a una gran parte de la excelente librería que habia costado inmensos gastos i cuidados. Por último, debe hacerse un aumento considerable a los sueldos de los catedráticos, que no tienen, por otra parte, una renta de mas de mil pesos para que puedan consagrarse con un exclusivo desvelo a la enseñanza de la juventud. Cuando el hombre no encuentra una subsistencia cómoda en una carrera ó profesion, se distrae de ella para ir a buscar en otra parte medios de que vivir.

US. verá que esta Universidad tiene un síndico cuyo sueldo en el último año ha ascendido a 375 pesos. Sus funciones estan reducidas a cobrar las rentas de la Universidad, las que absolutamente no requieren ni tiempo ni trabajo para su recaudación. Basta ocurrir a la tesorería de diezmos, de donde salen los principales fondos, para recibir las cantidades que anualmente se dan. El por esta operación deberá deducirse un seis por ciento de comisión? La Prefectura juzga que este gasto es innecesario i superfluo, i que debe cumplirse con el capítulo 19 del plan, por el cual se encarga la recaudación i administración de las rentas al Rector. Entónces habría un ahorro de mas de 300 pesos por año, i se llenaría aquella disposición que es bien sabia i bien calculada.

Por el § único del artículo 9.º de la lei de 18 de marzo de 1826, se ordena que el Poder ejecutivo no llene par miembros de la dirección general a individuos que disfruten renta por cualquier otro título, con el objeto de no gravar a los fondos de la enseñanza con muchos sueldos. Esta disposición es sabia, económica i está basada sobre el principio legal de que nadie pueda ganar dos rentas de los

contrario a la constitucion del Estado, i al párrafo único del artículo 33 del decreto de 22 de diciembre de 1827, he dispuesto que dicte U. sus providencias, a fin de corregir este abuso tan perjudicial a la industria, como al buen servicio público.

Dios guarde a U!

Rufino Cuervo.

CAMINOS.
Presupuesto de las cantidades que costará el reparo de los tres caminos principales, en la vecindad de esta capital i continuación de la calzada o camellon de Fontibón, en el mes próximo de Diciembre.

SALARIOS.
Diez i seis peones a dos reales i un sobrestante a cuatro reales por dia, en los veinte i cuatro dias útiles del mes de Diciembre para el trecho entre San Victorino i Puente Aranda. 108

El mismo número para el camino del Norte hasta la capilla de Forero. 108
Los mismos para el camino de Soacha. 108

Tres oficiales empedrados para el camellon a cuatro reales, i uno a seis reales. 54

Veinte peones i un sobrestante en el mismo lugar para acarrear piedra, arena, emplearlos en el trabajo de fundación. 132
La construcción de dos pequeños puentes por contrata. 100

MATERIAL.
Media docena de carretillas para traer la arena en Fontibón de la laguna. 60
Composicion del carro de la municipalidad. 60

Dos mil piedras de a cuatro en carreta a 60 pesos el mil puestas en los lugares. 120

Cuerdas, piquetes i gastos menores. 10

Total de gastos. 600 ps.

Bogotá, de Noviembre de 1831.
Joaquin Acosta.
V. o B. o Pase a la junta administrativa para que jire los libramientos según se exigen, por el

del despotismo militar, la ambicion se desencadenó, i abusando de un prestigio que debió haberse empleado para consolidar el pais, las bayonetas destruyen por sus empujos el edificio que ellas mismas habian levantado. Se abusa de lo mas sagrado; dos constituciones se hacen pedazos; el pais se ve dividido en partidos; una serie de revoluciones estallan cada momento; la deuda interior i exterior se aumenta cada dia, i no se pagan ni sus intereses; la agricultura, el comercio, toda clase de industria decae considerablemente; el ciudadano no está seguro ni en su persona ni en su propiedad; la clase infeliz i laboriosa de los habitantes, es arrancada de sus hogares para deramar su sangre i la de sus hermanos bajo los estandartes de la ambicion, i los pueblos, en fin, son el juguete de unos pocos hombres que, prevalidos de tener las armas en la mano, los hacen instrumentos de sus miras depravadas.

He aquí el triste bosquejo de nuestros sufrimientos desde aquella época ominosa, época en que la hipocrecia se quitó la máscara, i en que las leyes se quedaron escritas relegadas al silencio de los archivos. ¿No tendrían, pues, razon los pueblos de lamentarse i mirar con horror las manos que besaron algun dia como sus libertadoras, i que en cambio de su gratitud, descargaban al mismo tiempo el látigo para castigarlos? Todavía se estremecen al solo reflejo de las vueltas encarnadas, temiendo nuevas vejaciones i arbitrariedades, pero dotados de juicio i discernimiento, saben tambien distinguir el que ha sido causa verdadera de sus desgracias, del que ha peleado por librarlos de ellas i asegurar sus derechos i garantías. Sin embargo, mucho desearian no, ver ya a sus compatriotas con el hábito de esta comunidad, sino en los casos muy precisos, i que visitasen todos de un solo color, imitando la moderación, sencillez i decoro de los Norte-americanos. Mas no siendo esto posible por las circunstancias en que se encuentra el pais, que ahora empieza a constituirse, seria de esperarse que las autoridades hiciesen sentir a los pueblos, bienes positivos por medio de los que forman hoy la fuerza militar, quienes despues de haber reconquistado la libertad, pudiesen tambien ocupar sus manos en obras de beneficencia pública. Preciso es una reconciliacion jeneral, i esta no podrá lograrse sino manifestando el ejército de los pueblos practicamente, que en la guerra defiende sus derechos, i en la paz, parte con ellos las cargas, como formado de hombres cuyas distinciones no los hacen diferentes de los demas, sino sujetos

poner esta doble número de trabajadores en caminos. De esta operacion vemos en otras tantas resultan. Economiza el erario por ciento, i los propios un ciento por soldado tendrá tambien el sobresueldo de por ciento, i el público estará bien servido, tiéndose con mejor suceso la gran suma de contribucion para este objeto. Querido, pues, que todos ganen, el Gobierno municipalidad, el soldado i el público, con gusto a sus libertadores dejar el tomar la barra en beneficio suyo, i el de esta satisfaccion verdaderamente tendrán un lucro; justa recompensa de su trabajo.

Si se consideran tambien los beneficios que resultan a la salubridad de la tropa, lo que es ponerla en ejercicio, para que bitúe a la ociosidad, e inspirele amor, acostumbrandola a labrar la tierra de algu que quedará demostrado, sean provechosos ser bajo todos aspectos la práctica de que indicamos. Asi se evitaria que los entregasen con mas frecuencia a los placeres de Venus i de Baco, ó al menos resistir mejor a sus consecuencias; por que da el trabajo campestre a la mil hombre. Asi estarian mas dispuestos tiempo para la campaña que no pueden con el vigor i fortaleza necesarios. Los débiles i perezosos, ejemplo funesto a la libertad corrompida. Cuando Cesar i Pompeyo con las llamas de Philipos, el uno por la patria i el otro por sostener la libertad de los del pueblo romano, la historia de Cesar tuvo la precaucion de ordenar a los dos que arrojasen los dardos a la vez contrarios. Bien perceptible es la extraña orden. Los soldados de Roma, habiendo la fuerza i el valor.

Desde el restablecimiento del gobierno constitucional, felizmente la tranquilidad se ha turbado hasta ahora, por la buena de la tropa i subordinacion de sus jefes, i todo sigue una marcha regular que no se abra una campaña en que poner la fuerza armada en movimiento, estirantemente está ociosa, sin otra ocupacion que reñayar guardias i practicar los ejercicios que los veteranos saben ya de No será, pues, mas conveniente que

de 1826, se ordena que el Poder Ejecutivo nombre para miembros de la dirección jeneral las divisiones que disfruten renta por cualquier otro título, con el objeto de no gravar á los fondos de la enseñanza con muchos sueldos. Esta disposición es sabia, económica i está basada sobre el principio legal de que nadie pueda ganar dos rentas de los fondos públicos. ¿Porque, pues, no se hace extensiva á todos los demás empleados en la instrucción nacional? Un canónigo, un párroco, un ministro de un tribunal de justicia, un secretario de Estado, cuyas plazas están bien dotadas, ¿tendrán tan poco patriotismo que no comuniquen sus conocimientos, sino se les dá la suma de 300 pesos, suma que para ellos es insignificante, i de mucho provecho para la Universidad? En la departamental del Cauca, el Rector i la mayor parte de los catedráticos sirven de valde, i los estudios hacen progresos admirables. El que habla prestó allí este servicio, como catedrático i como secretario, i hoy está empleado en la dirección jeneral, i nunca ha percibido mas sueldo que el de su empleo civil, porque ha creído que él le basta para subsistir, i que cualquiera otro encargo de la sociedad, está obligado á desempeñar en recompensa de los bienes que ella le proporciona. Seria, pues, útil i conveniente, que por punto jeneral se resolviese, que ningún empleado en la Universidad, que disfrute por otro título de una renta de mas de mil pesos, anuales percibiera sueldo de los fondos de la enseñanza. Con esta medida se podrian aumentar los sueldos á los catedráticos que no tienen otras entradas suficientes para su manutención, ó se harian los gastos de que al principio he hecho mérito.

Si estas indicaciones que en medio de las ocupaciones de la Prefectura no he podido desenvolver con precision i claridad, llamaren la ilustrada atención del Gobierno hacia un objeto que tanto la merece, me quedará el placer de haber contribuido al progreso de las luces, de donde depende nuestra futura prosperidad i bien estar.

Ruego á U.S., pues, se digne elevarlas al conocimiento de S.E. el Vicepresidente de la República para la resolución que tenga por conveniente.

Dios guarde á U.S.

Rufino Cuervo.

Republica de Colombia.—Prefectura de Cundinamarca.—Bogotá, Noviembre 29 de 1831.

Al Señor Jefe de Policía.

Se han elevado quejas á la Prefectura, de que el maestro mayor de zapaterías impide que algunos zapateros trabajen en sus casas, i que vendan sus obras por las calles; i como esto sea

Total de gastos. 860 Ps.

Bogotá 27 de Noviembre de 1831

Joaquin Acosta.

V. o B. o Pase á la junta administradora para que jire los libramientos según se exigen, por el señor director.

Bogotá Noviembre 28 de 1831.

Ignacio Manuel de Vergara—Felix Castro

ESCUELAS.

Al señor Consejero diputado de escuelas, Fernando Caicedo, Santamaría, se han dado doscientos pesos para la composición del local de la escuela lancasteriana, que se va á plantear en el barrio de la Catedral.

EL CONSTITUCIONAL

EL EJÉRCITO Y LOS PUEBLOS.

Terminada la guerra de la independencia, i restablecida la paz en el territorio colombiano, los pueblos esperaban gozar de la libertad i garantías, por cuyo logro habían hecho tantos sacrificios, depositando su fuerza en un ejército valiente i aguerrido á quien autorizaron para defender i conquistar sus derechos. Sellada la libertad del continente con la victoria mas espléndida i gloriosa, i libre ya de una metrópoli caduca e injusta, todo anunciaba un porvenir lisonjero á Colombia. Ella creía desahanzar de tantos males padecidos en esta lucha constante i desastrosa contra el enemigo común; su felicidad iba á empezar al cabo de tres siglos, i á la sombra de la paz i de la concordia, se prometía cojer los frutos de la civilización, saliendo del estado abyecto á que su suerte la habia reducido. Tales eran las esperanzas que tenían nuestros pueblos despues de sacudido el yugo de la Península; i á la verdad, ¿qué otra cosa podia esperarse de tantas circunstancias como concurrían para formar estos votos? Riquezas de todo jénero en un vasto territorio, fértil, delicioso i bastantemente poblado, amor i entusiasmo por la libertad, deseo del bien público, moralidad en los habitantes; estos eran los elementos con que contaba Colombia para presentarse al mundo constituida i feliz. Pero una triste i costosa esperiencia le ha comprobado, cuan falibles son los cálculos humanos.

Desde el aciago año de 1826, poco despues que concluyó la dominación española, empezaron los pueblos á sufrir males peores que los que experimentaron para librarse de aquella. Los mismos que la habian destruido, en vez de devolverles las armas que con este objeto recibieron, las tornaron contra sus comitentes. Empezó la época

de las obras de beneficencia pública. Preciso es una reconciliación jeneral, i está no podrá lograrse sino manifestando el ejército á los pueblos practicamente, que en la guerra defiende sus derechos, i en la paz, parte con ellos las cargas, como formado de hombres cuyas distinciones no los hacen diferentes de los demas, sino sujetos como cualquiera i en sus casos, á las leyes i autoridades civiles.

Por estas consideraciones, en obsequio de la paz, de la moralidad del ejército i del bien público, creemos que entre los muchos trabajos en que podia ocuparse á los soldados que hacen la guarnición en esta ciudad i provincias vecinas, uno de ellos era destinarlos por compañías á la composición de los caminos públicos que se hallan en el mayor abandono i deterioro. Parecerá á primera vista degradante e impracticable esta medida; pero no lo será si se consulta su utilidad, que han hecho conocer practicamente los pueblos antiguos i contemporáneos.

Ningunos mas valientes i aguerridos que los Romanos, ningunos mas celosos de la gloria de sus laureles, i sin embargo, esos caminos que aun se conservan en Italia, monumentos del saber i patriotismo de los señores del mundo; esas obras benéficas que han respetado los siglos i sobrevivido á la destrucción de los imperios, fueron hechas la mayor parte por las legiones latinas que, cubiertas de gloria i cicatrices, no se desdaban de ocuparse en este trabajo, para inmortalizar de todos modos sus hazanas i servicios. Todo ciudadano dueño de tierras, tenia obligación de poner á la orilla, del camino la piedra que no necesitaba en su heredad i podia conducir allí. Concluida la guerra, en cuyo tiempo se hacia esto, i cuando el ejército volvia á sus cuarteles, se destinaban las legiones á distribuir la piedra i componer el piso. De este modo se hicieron los monumentos mencionados. Pero no nos remontemos á tiempos tan antiguos. Bernardote en Suecia ha dedicado ahora á trabajar de esta manera á la tropa con muy buen suceso, i á satisfacción jeneral. No se diga por esto que Suecia es un Reino, i la Nueva Granada una República, pues para contestar la objeción, hemos citado el ejemplo de los descendientes de Rómulo, los primeros i mas ardientes republicanos. Veamos ahora el modo de ejecutarlo entre nosotros.

El gobierno paga actualmente al soldado seis pesos mensuales de sueldo, es decir poco mas de real i medio diario de ración. La renta de propios de la capital puede mantener, cada dia cien peones que cobran dos reales por su jornal. Páguete el gobierno solamente al soldado un real diario i otro la renta de propios, para que pueda

que no se obra un poner la fuerza arm. cesariamente está o reñor guardias i p nales que los veter. No será, pues, mas tud de hombres res campo, que estar en to da un cuartel? por, mucho que se e que no haya cada d de la reunion de di mentos, de vivir de personas en un local parte, cuando mas. Así es que son m. obsérvan en los cue. seguros que el hosp. la tropa se hiciera esos halitos púrida traerla de sus ejerci proponemos que se semana, al mando e ha verificado con el acuerdo con la cof. mino de Pontibon, estaban allí trabaja volveria cada compa sus obligaciones; i r nición, no se distrae las ventajas que hen solo hablamos de e municipales teneme tecemos de los nec provincias; creemos dria tambien hacer. Qué hermosos soldados de la liber triunfantes los desa ta i de 21 años ha; espectáculo digno i seria el único m. un modo estable i humanidad no pue historia de los crim en tiempo del impu das las guerras, con destruidos para ric. soldado no tuvo oc dio de las delicias patria esas mismas tantos dias de glori Granada está bien le de parte de sus ciu la escuela de la gue